



BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a. JUANA VELASCO ARRONIZ

CONCEJALES:

**D. VICENTE ABAD ALVAREZ
D. MANUEL FORONDA IDIAQUEZ
D. RUBEN MARTÍNEZ CRESPO.
D^a MARTA MÁS TERRÓN
D. ROBERTO ANTOÑANA MAESTU**

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las quince horas treinta minutos del cuatro de junio de dos mil trece, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^{ña}. Juana Velasco Arroniz, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Excusa su asistencia el concejal, D. Carlos Nogales Marina.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo de 2013, distribuida con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

2º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DEL CONCEJO DE BERNEDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN COLECTOR DE RESIDUALES.

Visto que la Junta Administrativa de Bernedo está tramitando expediente para la expropiación de la parcela nº 325 del polígono 6, afectada por el proyecto de obra de construcción de un colector de residuales, y a los efectos de su ratificación por el Ayuntamiento, se remite la solicitud con los documentos siguientes:

- Acuerdo del 9 de marzo de 2013, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto Técnico de las obras, se somete a información pública y se inicia el expediente administrativo de expropiación aprobado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación.
- Informe valorativo, anuncios de exposición pública, alegación presentada e informe técnico.
- Acuerdo adoptado por el Concejo el 14 de mayo de 2013 por el que se desestima la alegación y se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectos, entendiéndose definitivamente implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Resultando que el Concejo ha adoptado el acuerdo de expropiación del bien justificando la necesidad de la ocupación así como la urgencia de la ejecución de las obras.

Considerando lo establecido en el artículo 45.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que los acuerdos que adopten la Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Ratificar el acuerdo del Concejo de Bernedo de fecha 14 de mayo de 2013, por el que se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un colector de residuales, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

2º.- Notificar el Acuerdo a la Junta Administrativa de Bernedo

3º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE URARTE PARA LA PERMUTA DE PARCELAS CON EL FIN DE UBICAR EL DEPOSITO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Visto el expediente remitido por la Junta Administrativa de Urarte, relativo a la permuta de la parcela rústica nº 773 del polígono 1, con una superficie de 2034 m², valorada en 4.383,56 €, por la porción segregada de



5.779 m² de la parcela 612 del polígono 1, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 39, de 11 de marzo de 2013, valorada en 4.389,82 €.

Resultando que el Concejo ha adoptado el acuerdo con fecha 3 de junio de 2013, al considerar que está justificada la necesidad de la permuta para la construcción del depósito de agua de la localidad.

Considerando lo establecido en el artículo 45.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que los acuerdos que adopten la Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Ratificar el acuerdo del Concejo de Urarte, de fecha 3 de junio de 2013, por el que se aprueba la permuta de la parcela nº 773 del polígono 1 por 5.779 m² segregados de la parcela nº 612 del polígono 1.

2º.- Remitir el expediente al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Alava, a los efectos previstos en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

4º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA.

Este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 2 de abril de 2013 aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y protección de animales.

Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 44 de fecha 17 de abril de 2013, se han presentado las siguientes alegaciones:*

- *Alegación nº 1, presentada por D. Alberto Dulanto Baroja, con el resumen siguiente:*

Se limita a dos el número de animales por vivienda, no teniéndose en cuenta que puedan convivir diferentes tipos de animales, tales como, tortugas, pájaros, gatos, perros, etc.

No se especifica en el capítulo 5 que son sólo los animales de la especie canina quienes deben estar identificados y registrados.

Los perros de caza tienen su propia normativa.

Se debiera especificar la posibilidad de que vayan sueltos en suelo urbano los perros para el cuidado del ganado.

- *Alegación nº 2, presentada por D. Pedro Palacios Jimenez de Ventrosa. Aporta 55 firmas de vecinos que solicitan la no aprobación de la*

Ordenanza, al considerar que en diversos puntos no se corresponde con la realidad de la zona rural donde sería de aplicación.

- Alegación nº 3, Presentada por D. Hector Zurbano, acompañando un folio con doce firmas. Manifiesta su desacuerdo con los artículos 5, 6, 9, 11, 14, 15, 23, 25 y 48, sin especificar motivos concretos, y solicita se modifique la Ordenanzas antes de la aprobación definitiva.

Posteriormente, fuera del plazo de presentación de alegaciones, se presentan nuevos pliegos conteniendo unas 192 firmas, solicitando la retirada de la Ordenanza por considerarla innecesaria, dado que el Decreto del Gobierno Vasco 101/2004, regula suficientemente la tenencia de animales de la especie canina.

A la vista de las alegaciones presentadas y del contenido que se deduce de algunas de ellas, la Sra Alcaldesa propone el siguiente acuerdo:

“CONSIDERACIONES:

1ª) El Ayuntamiento aprueba inicialmente la Ordenanza en la Sesión del 2 de abril de 2013, y la crea tal y como se establece en el debate del propio acuerdo, como una herramienta que permita una adecuada y pacífica convivencia entre los perros y las personas. Se espera que impere el sentido común, en la medida en que debe entenderse que los poseedores de perros están obligados a conducir bajo su control a los animales, respetando así al resto de las personas y evitando los peligros que devienen de esa falta de control, y en especial el que representa para los niños y mayores.

2ª) La Ordenanza se aprueba como un primer paso para regular la tenencia de animales en este Municipio, por supuesto que, recogiendo la regulación de la normativa en esta materia, muy extensa, principalmente después de la entrada en vigor de la más importante, la de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos.

Tras la aprobación de esta Ley en el ámbito estatal, la Comunidad Autónoma Vasca por Decreto 101/2004, de 1 de junio, abordó una regulación detallada de la tenencia de animales de la especie canina; ahora bien, ello no obsta a que el Ayuntamiento dentro de sus competencias recoja y actualice todo el proceso señalado así como otras normas que inciden en la tenencia y protección de los animales adecuándolas al ámbito de actuación municipal.

3ª) Esta inquietud en abordar una regulación municipal coincidió en el tiempo con la iniciativa del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava de elaborar un Decreto regulador del nuevo sistema de recogida de perros vagabundos, con las charlas informativas que al efecto se celebraron y con la elaboración por la Diputación de una Ordenanza tipo reguladora de la Tenencia y Protección de perros, como primer paso previo.



4ª) La exposición pública de una Ordenanza tiene como finalidad la de recoger sugerencias y alegaciones que conduzcan a la elaboración o formación de un texto más adecuado, y en ese sentido, cabe entender las alegaciones que han sido presentadas aludiendo a algunas cuestiones, entre otras:

- a) El límite a dos del número de animales por vivienda cuando pueden ser muy diversos los tipos y características de los animales.
- b) Sólo requieren la identificación y el registro los animales de la especie canina.
- c) Dejar expresamente excluidos de la regulación de la Ordenanza, por no haber sido la pretensión, el autoconsumo ya previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, o quizás mejor, excluir a los animales de producción.

5ª) La limitación de dos animales por vivienda no aparece como novedad en la Ordenanza, ya la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en vigor desde el año 2003, contemplan esta limitación, incluso ha sido aplicada con anterioridad en aquellos expedientes que el Ayuntamiento ha tenido que tramitar sobre la tenencia de perros.

6ª) Las referencias que se hacen en las alegaciones, advirtiendo que la Ordenanza aborda cuestiones en desconocimiento de la realidad de la zona rural, señalar que, esta afirmación debe contextualizarse con otra realidad también del mundo rural, y es el respeto a la adecuada convivencia, a la defensa de las personas que no disponen de perros, a los propios animales, porque la realidad también es que cada vez con más frecuencia hay quejas, y por consiguiente, necesidad de ordenar y hacer cumplir las obligaciones de la tenencia de animales para evitar riesgos y molestias.

7ª) Los pliegos de firmas recabadas y presentadas en el Ayuntamiento el 3 de junio, señalan que el Decreto 101/2004, de 1 de junio, regula suficientemente la tenencia de animales de la especie canina, afirmación que este Ayuntamiento no duda en sostener porque además de contener toda la regulación de los animales potencialmente peligrosos, aborda obligaciones y limitaciones que de cumplirse, sería un gran paso adelante. Decreto además que en el artículo 4 contempla la obligación de conducir a los animales de la especie canina bajo control y sujetos mediante el uso de una cadena o correa adecuada a las características de cada animal, con una longitud máxima de dos metros.

8ª).Desde la entrada en vigor en diciembre de 1999 de la normativa sobre la tenencia de animales peligrosos, no se ha solicitado al Ayuntamiento de Bernedo la inscripción de ningún perro peligroso en el Registro ni la solicitud de ninguna licencia administrativa para su tenencia, lo que llama la atención dicha circunstancia.

Considerando que sin perjuicio de que este Ayuntamiento deba regular la tenencia de los animales, también debe estudiar detenidamente el alcance de las alegaciones y analizar las que están debidamente fundadas.

Por todo cuanto antecede, propone el siguiente acuerdo:

1º.- No proceder a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales hasta que no se analicen y se resuelva sobre la estimación o desestimación de las alegaciones.

2º.- Advertir que la regulación que se pretende trata de compatibilizar los derechos y deberes de los propietarios de perros y del resto de las personas, de forma razonable; de manera que, los primeros se responsabilicen del cuidado de los animales y se asegure el bienestar y la seguridad, tanto de las personas como de los bienes.”

Iniciado el debate sobre el asunto, en primer lugar interviene el concejal D. Vicente Abad para manifestar que la iniciativa en la elaboración y aprobación de la Ordenanza no fue de él y que desea dejar clara esta cuestión ante algunos comentarios que le están llegando, atribuyéndole precisamente esta iniciativa, cuando no es cierto. La Ordenanza se planteó en una Sesión como consecuencia de las quejas que venía recibiendo el Ayuntamiento, y el texto no se aprobó en esa primera sesión sino en la siguiente para que fuera estudiado debidamente.

La Sra. Alcaldesa apoya la declaración del concejal Sr. Abad, para reiterar después la inexactitud de algunos comentarios que se vierten públicamente fuera del Ayuntamiento en relación a este tema.

A continuación, se suceden opiniones, que se recogen a continuación de manera sintetizada:

- La decisión de aprobar la Ordenanza nace como consecuencia de las quejas que se manifiestan con respecto a la tenencia de los perros, la mayoría verbalmente, advirtiendo de riesgos y en algunos casos informando de daños producidos que no se desea denunciar. También se justifica en los dos expedientes que recientemente se ha tramitado en este Ayuntamiento.
- Se considera necesario la existencia de la Ordenanza y no se entiende que la aprobación del texto produzca este rechazo. De su lectura, se puede entender que recoge la normativa actual, que no es más restrictiva y que debe cumplirse independientemente de la existencia o no de Ordenanza, y hay muchas evidencias para afirmar que no se cumple.
- Se examinará el texto, y se atenderán algunas de las sugerencias, esencialmente la especificación del tipo de animales que se permitirán por vivienda y la exclusión expresa de la normativa a los animales de autoconsumo.



Los asistentes por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta, que dice:

1º.- No proceder a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales hasta que no se analicen y se resuelva sobre la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas en plazo.

2º.- Advertir que la regulación que se pretende trata de compatibilizar los derechos y deberes de los propietarios de perros y del resto de las personas, de forma razonable; de manera que, los primeros se responsabilicen del cuidado de los animales y se asegure el bienestar y la seguridad, tanto de las personas como de los bienes.

5º.- SOLICITUD DE AYUDA POR LA REFORMA DE CUBIERTA DE EDIFICIO EN EL A.R.I. DE BERNEDO.

Examinado el escrito presentado el 17 de diciembre de 2012 por D. Rufino Antoñana Busteros, solicitando la subvención por la rehabilitación de la cubierta de su vivienda sita en la C/Herrería, 9 de Bernedo.

Considerando que el solicitante ha cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de aplicación en el momento de la ejecución de las obras y que se ha cumplido con la finalidad que se pretende en el fomento de estas actuaciones.

Vistos el informe de la Arquitecta Técnica Asesora incorporado al expediente.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Conceder y abonar a D. Rufino Antoñana Busteros, la cantidad de 83,82 € que le corresponden por la rehabilitación de la cubierta del edificio de la c/Herrería 9 de Bernedo.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.

6º.- ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vista la Orden de 27 de marzo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen para el año 2013, las cuantías de las Ayudas de Emergencia Social así como los criterios de distribución.

Resultando que la citada Orden establece que la distribución de los recursos se realizará a los Ayuntamientos, salvo que éstos hubieran acordado otro procedimiento diferente con la respectiva Diputación Foral.

Resultando que la gestión de estas ayudas se vienen haciendo desde la Diputación Foral de Alava a través del Servicio Social de Base, y que existe como precedente la misma delegación acordada por este Ayuntamiento el 4 de abril de 2001.

Considerando todo cuanto antecede, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Encomendar la gestión de las Ayudas de Emergencia Social a la Diputación Foral de Alava.

2º.- Notificar este acuerdo al Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava y al Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, a los efectos de la distribución de los recursos económicos.

Respecto a este asunto, y después de aclarar el destino que se da a estas ayudas, que es para la cobertura de las necesidades de gastos generados por el alquiler, disfrute y mantenimiento de la vivienda, la concejala Dña. Marta Mas sugiere que desde el Ayuntamiento se de publicidad a la existencia de las ayudas.

Le responde la Alcaldesa que las personas que necesitan la cobertura de estas necesidades ya saben que los jueves se encuentra la Asistente Social en el Ayuntamiento.

Señala la concejala, que a veces, se dan por hecho ciertas cosas, cuando puede suceder que algunas personas desconozcan la existencia de las ayudas; o quizás no se atrevan a solicitarla, en cuyo caso debe transmitirse una idea de normalidad.

Insiste la Alcaldesa que todo el mundo sabe que existe un Servicio Social de Base, y que la profesional que lo atiende, está accesible para resolver cuantas consultas y tramitar las necesidades que se demanden por las personas interesadas.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ARABAKO LANAK, S.A.

La Sra. Alcaldesa expone que con anterioridad, ya ha hablado en varias ocasiones de la necesidad de revisar el Plan Especial de Rehabilitación del Centro Histórico de Bernedo, por los problemas que generan su aplicación.

Que esta necesidad la planteó ante un responsable de Arabako Lanak, S.A., con el fin de tratar que los trabajos se hicieran con el personal técnico de la empresa, de manera que el Ayuntamiento no tuviera que soportar ningún coste económico, dada la carencia de recursos.



Que finalmente le han comunicado que el personal técnico que podría encargarse del trabajo se encuentra de baja y que no se sabe cuando se van a incorporar, por lo que le han aconsejado que se solicite ayuda económica en la convocatoria de ayudas para la Subvención y el Fomento de Actuaciones destinadas a la Conservación de Patrimonio Cultural Edificado de Alava.

Que las normas de las ayudas aprobadas por la Sociedad el 26 de febrero de 2013, no contemplan expresamente como actuación protegible los honorarios técnicos para revisar el PERI; no obstante, dada la imperiosa necesidad de abordarla, como así se pone de manifiesto en el informe emitido por el Arquitecto Asesor el 7 de marzo de 2013, y ante la posibilidad de que se puedan realizar los ajustes en el otorgamiento de las subvenciones en la medida en que la acción que se pretende es base fundamental para contribuir a la conservación del patrimonio cultural edificado en el Área de Rehabilitación Integrada de Bernedo, es por lo que propone solicitar la correspondiente ayuda al amparo de la convocatoria antes citada.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Solicitar a Arabako Lanak, S.A. subvención para financiar los honorarios técnicos de la Revisión del Plan Especial de Rehabilitación del Centro Histórico de Bernedo.

8ª.- CLASIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL ALBERGUE.

Visto que mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la explotación y gestión del servicio del Albergue Municipal.

Visto que con fecha 19 de abril, se publicó anuncio de licitación por plazo de treinta días en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única propuesta suscrita por la empresa Gestión Integral de Servicios Xenda, S.L.

Visto que con fecha 24 de mayo se constituyó la Mesa de Contratación, para la apertura del Sobre A, cotejándose la documentación, para posteriormente abrir el Sobre C y pasar a informe del Comité de Expertos.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2013 el Comité de Expertos efectuó la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, otorgando una puntuación de 58,32 puntos.

Resultando que posteriormente la Mesa de Contratación se reúne para proceder a la apertura del Sobre B, proposición económica, en la que se ofrece

un precio de contrato de 4.000 € anuales (IVA no incluido), proponiéndose por la Mesa la adjudicación del contrato a la empresa citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por el licitador XENDA, S.L. para la adjudicación del contrato del servicio de gestión del Albergue, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo y requerirle a la empresa para que en el plazo de diez días hábiles acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.000 €, dado que ya aportó en el Sobre A las certificaciones correspondientes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, el Pleno adjudicará el contrato.

9º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR DE LAS PISCINAS. CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO.

Mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 575/2012, de 13 de noviembre, se concedió a este Ayuntamiento subvención para la realización de las obras del Colector de las Piscinas Municipales, por un importe de 40.660,93 € en base a un presupuesto subvencionable de 50.826,16 €.

Vista la Memoria valorada que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Sergio Fernández Oleaga, con fecha mayo de 2013, por un importe de 25.436,08 €.

Visto que se ha recabado la autorización del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Alava, de fecha 28 de febrero de 2013, al hallarse la intervención en la zona de policía de carreteras y al tener que proceder al cruce de la calzada.

Teniendo en cuenta que se ha elaborado el borrador del contrato de suscripción de la servidumbre, en el que se contemplan las condiciones exigidas por los propietarios.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor de fecha 4 de junio de 2013 a la Memoria Técnica.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:



1º.- Aprobar la Memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Sergio Fernández Oleaga con fecha mayo de 2013, relativa a la realización del Colector de las Piscinas Municipales, por un importe de 25.436,08 €.

2º.- Remitir al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Alava la siguiente documentación administrativa:

- Autorización del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Alava, de fecha 28 de febrero de 2013.
- Informe técnico favorable de la Memoria técnica.
- Contrato autorizaciones propietarios.

3º.- Aprobar el texto del contrato para la constitución de la servidumbre de acueducto.

4º.- El colector se conectará a la red general de la Junta Administrativa de Bernedo, por lo que es esta entidad quién tiene aprobada la correspondiente Ordenanza fiscal.

5º.- El Ayuntamiento se compromete a mantener, durante al menos diez años, las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para el que se ha concedido la subvención.”

10º.- LIQUIDACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ACCESO A PISCINAS.

Visto el expediente de contratación de las obras de URBANIZACIÓN DEL ACCESO A LAS PISCINAS, adjudicadas por acuerdo del 29 de noviembre de 2012, a la empresa INDENORT PV, S.L. en el precio de 41.899,97 € más 8.798,99 € en concepto del 21 % de IVA, lo que hace un total de 50.698,96 €.

Vista la 3ª Certificación-Fin de Obra, cuyo importe asciende a 9.115,63 €.

Visto que el importe total de las obras ha ascendido según liquidación a 51.080,50 €.

Visto que para financiación las referidas obras, se otorgó una subvención nominativa por importe de 57.448,13 €, mediante Acuerdo nº 312 de 3 de julio de 2012.

Los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar la 3ª certificación-Fin de Obra de la Urbanización del Acceso a las Piscinas, por importe de 9.115,63 €, así como la factura presentada por la empresa INDENORT, PV, S.L. por el mismo importe, siendo el importe total final de obra de 51.080,50 €.

2º.- El pago se efectuará con cargo a la partida 452.600.001 del Presupuesto General de 2013.

3º.- Solicitar el abono de la subvención concedida por la Diputación Foral de Alava, mediante Acuerdo nº 312 del 3 de julio de 2012 para esta actuación, por un importe de 34.000,96 €, teniendo en cuenta que ya se abonó la cantidad correspondiente a la anualidad de 2012 por importe de 17.079,54 €.

4º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria.

11º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da lectura íntegra al escrito que fue enviado a la Sra. Diputada de Obras Públicas y Transporte de la Diputación Foral de Alava, de acuerdo con las sugerencias manifestadas en la pasada Sesión, solicitando la intervención del órgano foral respecto a los asuntos siguientes:

1º) Recientemente se ha reparado alguno de los baches de la carretera de la Red Comarcal A-3130, en el tramo Lagrán-Bernedo. El estado de conservación de esta carretera es lamentable y en muchas ocasiones tanto el Ayuntamiento de Lagrán como el de Bernedo han insistido en la necesidad de su mejora, para que finalmente hace algunos años se confirmara que las obras estaban programadas para su ejecución en el 2013. Llegada la fecha no se advierte ninguna actuación con la que se pueda intuir una próxima intervención.

2º) La carretera A-3134, ramal desde Albaina a Markinez y la prolongación con la Red Vecinal A-4150 hasta Arluzea, presenta unas características muy especiales en cuanto a problemas de accesibilidad. Dispone de una plataforma muy estrecha que dificulta el cruce de vehículos, hecho éste que unido a los tramos sinuosos con curvas y a los desniveles en los márgenes, permiten concluir la peligrosidad de la conducción en esta carretera, situación que se agrava en invierno por la nieve y el hielo.

3º) Se encuentra pendiente todavía la sustitución de la marquesina instalada en la parada de autobús de Bernedo.

12º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución nº 85.- Concesión de licencia de obras a Gestión Servicios Residenciales, S. Coop., para realizar obras en la parcela en la que se ubica la residencia, consistentes en la reforma de zona ajardinada.



Resolución nº 86.- Modificación de las condiciones de la licencia de obra otorgada el 6 de junio de 2012 para el cierre de parcela en suelo no urbanizable de Angostina.

Resolución nº 87.- Concesión de exenciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por vehículo agrícola.

Resolución nº 88.- Orden de ejecución para inmediato vallado y señalización de la zona en parcela de Bernedo.

Resolución nº 89.- Aprobar la liquidación de la Revista Mendialdea 2012 remitida por la Cuadrilla, en base a la cual a este Ayuntamiento le corresponde abonar la cantidad de 2.000 €.

Resolución nº 90.- Orden de suspensión de usos por acopio de residuos de la construcción en una parcela del suelo urbano de Urarte.

Resolución nº 91.- Licencia de segregación de la parcela por cambio de clasificación urbanística del suelo en Bernedo.

Resolución nº 92.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de piscinas municipales, frontón, polígono industrial, zona recreativa de las fuentes y Ermita de San Pedro a D. Juan Carlos Zurbano Gauna (Jardinería El Hayedo), en el precio de 6.863,12 €, por un año.

Resolución nº 93.- Licencia de agrupación y parcelación de parcelas en suelo urbano de Urturi.

Resolución nº 94.- Convocatoria de Sesión ordinaria el día 4 de junio de 2013, a las 15,00 horas.

13º.- ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF la Sra. Alcaldesa, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia una moción sobre el cierre de la Central Nuclear de Garoña.

Se somete a votación la declaración de urgencia del asunto dada la proximidad de la fecha, y el Pleno por unanimidad declara la urgencia y procedencia del debate, pasando a continuación a tratar el asunto citado.

13.1.- MOCION SOBRE EL CIERRE DE GAROÑA.-

A continuación se da lectura a la Moción, que se suscribe por todos los concejales del partido EAJ-PNV y con la adhesión también del concejal del Partido Popular D. Roberto Antoñana Maestu.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Central de Santa María de Garoña es la central nuclear, en funcionamiento, más antigua del estado. Ha estado funcionando más de 42 años.

Durante este largo periodo, Garoña ha sufrido múltiples problemas que han evidenciado su falta de seguridad, ha habido innumerables peticiones de cierre solicitados por colectivos e instituciones y, finalmente, el Consejo de Ministros en el año 2012, estableció su cierre definitivo para el 6 de julio de 2013.

Con el cambio de gobierno en el estado, el nuevo ejecutivo presidido por el PP, desde el principio, ha cuestionado la decisión tomada y se ha manifestado dispuesto a retrasar el cierre mediante una prórroga en el funcionamiento de la central nuclear.

Esto, se ha confirmado con la petición, de 16 de mayo, realizada por el Consejo de Administración de NUCLENOR solicitando la revocación de la Orden Ministerial de 29 de junio de 2012 y así obtener una autorización para continuar con la explotación de Garoña.

Por todo ello, el EAJ-PNV presenta la siguiente Moción:

1.- El Ayuntamiento de Bernedo exige al gobierno del estado el respeto de a la decisión tomada de cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña para el 6 de julio de 2013.

2.-El Ayuntamiento de Bernedo exige a la Diputación Foral de Araba a oponerse activamente a la pretensión de NUCLENOR, de obtener una prórroga en la explotación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

3.- El Ayuntamiento de Bernedo exige al Diputado General, Javier de Andrés, a que junto con el resto de instituciones alavesas, lidere una movilización social contra la continuidad de la explotación de la mencionada central nuclear.

4.- El presente acuerdo se remitirá al Diputado General de Araba, a la Delegación del estado en Araba y al Gobierno del Estado.”

Los asistentes por unanimidad aprueban la Moción sobre el cierre de la Central de Santa María de Garoña.

14º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

Interviene en primer lugar el concejal, D. Vicente Abad para informar que el pasado día 24 de mayo asistió a la Asamblea que celebró Eudel-Asociación de Municipios Vascos en Iruña de Oca. Se puso de manifiesto la necesidad de reforzar la Asociación en este momento en el que se anuncia y se va a abordar la Reforma de la Administración Local con un cambio cualitativo importante. Se dieron datos acerca del déficit público y de la diferencia que existe con los



municipios vascos, que por lo común, la situación de las finanzas es mucho más saneada.

Acto seguido, la concejala Dña. Marta Mas manifiesta que ha asistido a dos reuniones. La primera, sobre la programación de la Agenda 21 Escolar, donde se analizaron diversos temas cuya problemática se pretende trabajar en la comunidad educativa, tales como, alimentación, sector primario, sostenibilidad ambiental, etc. Y la segunda, fue la que ella convocó como Presidenta de la Junta Económica y a la que asistieron los representantes de los Ayuntamientos participantes. En dicho acto, todos los representantes de los Ayuntamientos mostraron una actitud favorable para emprender cambios, sobre todo en cuanto a las reformas que se necesitan en el centro. Comenta que se trató también sobre la cantidad que el Ayuntamiento de Campezo percibe del FOFEL para el sostenimiento de los centros escolares y que no la aporta para abordar las importantes necesidades de inversión que se demandan.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.



Firma manuscrita en tinta negra.

Firma manuscrita en tinta negra.